

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

• •	. ,				
N	ú	m	4	rn	٠

Referencia: EX-2022-00077622- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00077622- -UNC-ME#FCC en el cual la Secretaría de Coordinación Académica solicita la extensión de la designación de la Dra. María Agustina Gentili, DNI 28.652.134, en un cargo de Profesora Ayudante A de dedicación semiexclusiva (Cód. 118) en la asignatura "Historia Social Contemporánea" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social del 1° al 31 de marzo del 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante RHCDD 83/2022 se designó a la Dra. María Agustina Gentili en el cargo de Profesora Ayudante A de dedicación semiexclusiva (Cód. 118) en la asignatura "Historia Social Contemporánea" de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 13 de junio de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.

Que dicha designación se fundó en la necesidad de cubrir las necesidades académicas de la asignatura en razón de la licencia del Prof. Lautaro Pelliza, Leg. Nº 49.221, por el periodo de un (1) año a partir del 1 de marzo del 2022.

Que mediante EX-2023-00052974- -UNC-ME#FCC, el Prof. Pelliza solicitó la renuncia definitiva a la asignatura a partir del 1° de marzo de 2023, cuya aceptación se encuentra en trámite en otra dependencia de la Universidad.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, interinamente, al Dra. María Agustina Gentili, DNI: 28.652.134, en un cargo de Profesora Ayudante A de dedicación semiexclusiva (Cód. 118) en la asignatura "Historia Social Contemporánea" correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social del 1° al 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°: La Dra. María Agustina Gentili deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolicese, comuníquese y notifíquese. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Gírese al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.